

Ordenanza Numero: 6029
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia W. SALA
Administrativa Reg. N° 2743
D.L.T. y D.C. A.S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

70/1988

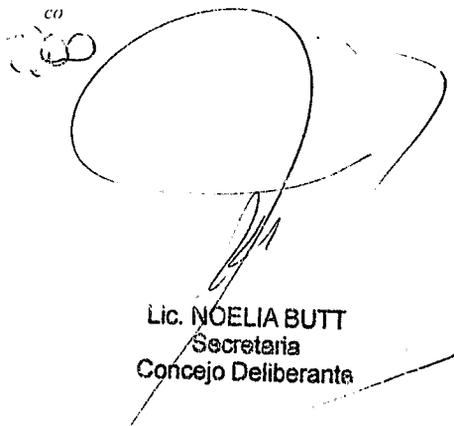
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

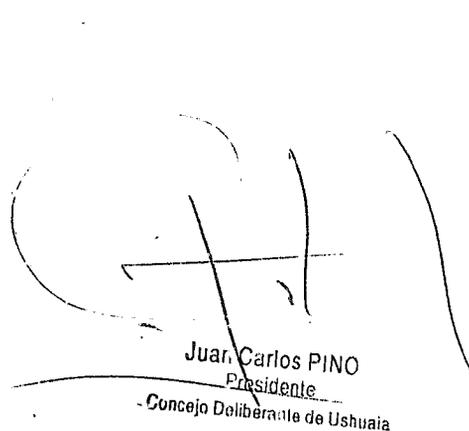
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de manera extraordinaria y por única vez del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5885, a las unidades que se hallaban habilitadas y en servicio efectivo al momento de la promulgación de la misma.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

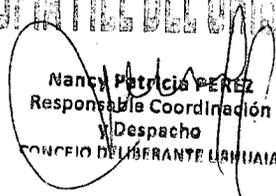
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6029.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/03/2022.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antropía M. S. A.
Administración Leg. Nº 2743
D. L. N.º 17.000 - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

472 1 11

"2022 - 40° aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 11 ABR 2022

VISTO el expediente electrónico E-3101-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de manera extraordinaria y por única vez del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5885, a las unidades que se hallaban habilitadas y en servicio efectivo al momento de la promulgación de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6029 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de manera extraordinaria y por única vez del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5885, a las unidades que se hallaban habilitadas y en servicio efectivo al momento de la promulgación de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CUPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. GARA
Admin. Civil, Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

archivar.

44
DECRETO MUNICIPAL Nº 472 /2022.

Walter Voto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

GARA Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia